

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00102-00

No se acepta la justificación que presentó el abogado Juan Camilo Otálora Aldana para no aceptar el cargo asignado, pues el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, lo cual no es el caso conforme lo expone.

Por tanto, se le conmina para que en el término de ejecutoria de esta decisión acepte el cargo asignado, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsará copias a la autoridad competente de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Código General.

Por secretaría comuníquesele al abogado Juan Camilo Otálora Aldana.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez